

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 7
Año 92. 03 de abril de 2009

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 81/06BIS/09

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código**

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 03 de abril de 2009

SUMARIO

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 81/06BIS/09.....3

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 81/06BIS/09

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2009, se aprobó el acuerdo municipal número A 81/06BIS/09, correspondiente al cumplimiento de la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, respecto del recurso de apelación con número de expediente 614/2007, sobre el Juicio de Nulidad promovido ante el propio Tribunal, radicado en la segunda Sala Unitaria, expediente II-32/2006, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. No ha lugar a la reubicación del tianguis denominado “Los Palos” que se instala los jueves sobre la calle Nuevo Mundo entre las calles Reyes Católicos y La Ravida, dado que no se consolidan las anuencias de las dos terceras partes de los vecinos de las dos locaciones propuestas para la reubicación, la de los propios vecinos colindantes donde actualmente se establece el tianguis y la opinión de los comerciantes, de acuerdo a lo que establece la sentencia que es materia del presente dictamen y que así lo demuestran los resultados que se incluyen dentro del cuerpo del mismo.

Segundo. Gírese atento oficio a la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana para que ésta, a su vez, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días, remita a estas comisiones, aquellas otras quejas que los vecinos hagan manifiestas, para proceder a su regularización y solución, y permitir la instalación del tianguis siempre y cuando se respeten aquellos lineamientos que el reglamento citado establece para el funcionamiento de los tianguis, así como aquellas otras disposiciones administrativas que se determinen aplicar para el correcto funcionamiento del tianguis.

Tercero. Gírese atento oficio a las Unidades Departamentales de Tianguis e Inspección a Comercio en Espacios Abiertos, a la Dirección de Aseo Público, a la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Medio Ambiente y Ecología, Dirección General de Seguridad Pública y la Unidad Departamental de Estacionamientos para que, en un plazo no mayor a 15 (quince) días posteriores a la

aprobación del presente dictamen, se implementen las medidas pertinentes para regular el funcionamiento del tianguis de “Los Palos” que se instala los jueves para:

- a) Evitar que los comerciantes afecten la infraestructura urbana para la instalación de sus puestos.
- b) Procurar la no ampliación ni extensión del padrón del tianguis autorizado a la fecha de publicación del presente dictamen y realizar operativos constantes para proceder al retiro e impedir la instalación de comerciantes no autorizados en el tianguis ni su periferia.
- c) Evitar que las áreas comunes de multifamiliares, plazuelas y camellones, así como áreas verdes sean utilizadas por los comerciantes para colocar mercancía, puestos y obstruir dichas áreas.
- d) Mantener un operativo constante para que los comerciantes dejen totalmente limpios los espacios utilizados y la Dirección de Aseo Público realice labores de limpieza de todas las áreas y calles comunes.
- e) Que sea la Dirección General de Seguridad Pública y la Unidad Departamental de Estacionamientos para que, en correspondencia con sus facultades, resguarde la instalación del tianguis y evite que se aparten lugares para la colocación de mercancías o de los vehículos de los comerciantes, evitando también que se obstruyan cocheras y acceso a áreas comunes.
- f) Así como, todas aquellas medidas pertinentes que surjan, posteriores a la aprobación del presente dictamen.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal para girar atento oficio a la Comisión Federal de Electricidad CFE, para solicitar su intervención para proceder con el retiro de dispositivos clandestinos o no autorizados a los comerciantes para el uso de electricidad.

Quinto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de marzo de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**